



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2023.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, siendo las diez horas del día tres de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Olalla Cámara, debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación D^a Sonia Ordóñez de Juana, los siguientes Concejales D. Antonio Rojo Olalla y D^a Sonia Olalla Cámara, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA DE 27 DE JUNIO DE 2023.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión extraordinaria anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha de 27 de junio de 2023.

No habiendo observaciones contra la misma, esta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2023. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, mediante la presente adopta el presente ACUERDO, en los términos siguientes ANTECEDENTES

Visto por Providencia de Alcaldía de fecha de 3 de octubre de 2023 la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en conservación de caminos de servicio (mejora de infraestructuras urbanas) en Villanueva de Carazo, dado su gran deterioro siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.

Vista la Memoria Técnica de la obra redactada en abril de 2023 por los técnicos asesores al Municipio, D. Felipe Nebreda Iraola, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, con un presupuesto de ejecución base de licitación de 38.392,02 euros IVA incluido, cuya publicación se hizo en el BOP de Burgos Nº 93 a fecha de 17 de mayo de 2023.

Habiendo solicitado mediante la Central de Licitación de Contrato Menor de la Excma. Diputación Provincial de Burgos a tres empresas del sector (El Cantero 2007, Asfaltos y Pavimentos 2015 y Francisco Peñas Andrés-Excavaciones y Obras Fran), que presentaran correspondientes propuestas y vistas las ofertas económicas presentadas por los tres licitadores con plazo máximo hasta el 27 de septiembre de 2023 a las 11.00 horas en la Central, aunque los registros electrónicos se hacen con posterioridad en el registro central del Ayuntamiento, a saber:

. Excavaciones y Obras Fran Francisco Peñas Andrés, con una oferta de 34.969,00 € IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2023-E-RC-156 a 27 de septiembre de 2023).





**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)**

Visto que el precio de adjudicación de contrato asciende a la cantidad de 34.969,00 euros IVA incluido, y que parte del gasto de la obra se financiará con cargo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2023, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, debiéndose llegar al límite otorgado en la subvención en el momento de la ejecución de la obra.

Visto el Informe de Secretaría de fecha de 3 de octubre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Intervención de misma fecha sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, de manera que el importe de estos recursos ordinarios asciende a 63.800,00 euros, por lo que el importe de la contratación que será de 37.500,00 € IVA incluido, supone aproximadamente el 58 % sobre aquellos recursos, correspondiendo la competencia para contratar al Pleno al superar el 10 % de los recursos ordinarios.

Visto que queda manifestado por el órgano de contratación que no existe fraccionamiento de la obra habida cuenta de que se trata de una obra que se ejecutará en un periodo de 1 año destinada a resolver un problema aislado, que no tendrá continuidad y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que haga entender al mismo como contrato de obra no menor.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, debatida la cuestión, por unanimidad de los asistentes al Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, se ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en el conservación de caminos de servicio (mejora de infraestructuras urbanas) en Villanueva de Carazo, dado su gran deterioro siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en la memoria redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. Felipe Nebreda Iraola, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, mediante un contrato de obra menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ejecutar la obra conforme a la Memoria Técnica de la Inversión de conservación de caminos de servicio (mejora de infraestructuras urbanas) en Villanueva de Carazo, incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2023 y conforme a la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO. - Aceptar la Propuesta Económica presentada a fecha de septiembre de 2023 por la empresa toda vez comprobado que no existe incumplimiento legal que impida dicha aceptación, y sin perjuicio de que en la misma no se tiene en cuenta el coste de la dirección técnica de las obras, que será añadido al coste total.

CUARTO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de conservación de caminos de servicio (mejora de infraestructuras urbanas) en Villanueva de Carazo, a la empresa:

.- D. FRANCISCO PEÑAS ANDRES, con D.N.I. 71271985E, y con domicilio social en calle Arrabal nº 3, C.P. 09612, en La Gallega, en la provincia de Burgos, por importe de 34.969,00 euros IVA incluido.





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

Obra sujeta al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2023 y condicionada al total de la subvención, y sin perjuicio de que en su oferta no se ha tenido en cuenta el coste de la dirección técnica de las obras, que será añadido al coste total.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente al total de la obra final de 37.500,00 euros IVA incluido, teniendo en cuenta los condicionantes anteriores, para el Ejercicio 2023, en la Aplicación presupuestaria 920.609.00 cuyo crédito es de 49.800,00 euros.

SEXTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SÉPTIMO. Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

TERCERO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

ESCRITOS VARIOS

.- Con fecha de 26 de julio de 2023, tuvo entrada en el Ayuntamiento (registro de entrada Nº 2023-E-RE-43) por parte de D. Eduardo** escrito por el que sucinta relación de hechos y aportación de documentación gráfica, solicita actuación sobre “muro de intersección ejecutado en la calle Mayor 76 con el fin de recuperar la accesibilidad entre las calles Mayor y La Iglesia, tanto para viandantes como para vehículos...”

Debatido el asunto, por el Pleno se acuerda:

Primero.- Que la ejecución del muro se ha realizado por la necesidad de evitar corrimiento de tierras en esa zona no perjudicando a nadie.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como de los plazos y recursos de que dispone contra el mismo.

.- Con fecha de 26 de julio de 2023, tuvo entrada en el Ayuntamiento (registro de entrada Nº 2023-E-RE-44) por parte de D. Eduardo** escrito por el que sucinta relación de hechos y aportación de documentación gráfica, solicita en relación a la calle Iglesia y calle Mayor “la retirada inmediata de todos los elementos indicados (contenedores, jaulas, maceteros, mallas, alambres, flores y árboles) que impiden el acceso por las calles Mayor y la Iglesia en su confluencia.”

Debatido el asunto, por el Pleno se acuerda:

Primero.- Que los elementos referidos no dificultan el paso de personas ni vehículos ni causan perjuicio a los vecinos de la zona.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como de los plazos y recursos de que dispone contra el mismo.





**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)**

.- Con fecha de 19 de septiembre de 2023, tuvo entrada en el Ayuntamiento (registro de entrada Nº 2023-E-RC-150) por parte de D^a María Isabel de Juan Barriuso, arquitecta técnica, en nombre y representación D^a Elisabeth**, escrito por el que sucinta relación de hechos, solicita en relación a la licencia concedida de obra de reforma y acondicionamiento de almacén en calle Cuesta y concesión de acometida de agua a fecha de de 2023 que “la obra necesita conectar el saneamiento a la red general. No existe red general a pie de calle para poder entroncar directamente... (..) Realizar el entronque en la arqueta que existe en calle Cuesta a la altura del nº 12(...). (..) dicha red puede dar cobertura al saneamiento de otras edificaciones y solares existentes a lo largo de todo el tramo) “que el ayuntamiento comparta los costes de la ejecución de dicha obra haciéndose cargo de los costes del material necesario, ya que va a ser una red de saneamiento de utilidad pública”.

Debatido el asunto, por el Pleno se acuerda:

Primero.- Que al Ayuntamiento se facturen los gastos materiales para el desagüe que transcurre por la vía pública siendo el resto de la obra a cargo de la interesada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como de los plazos y recursos de que dispone contra el mismo.

INFORMACIONES

Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos a los asistentes al Pleno dándose por enterados sin manifestar oposición alguna.

Se informa por Secretaría Intervención que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remiten los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del segundo trimestre del ejercicio 2023, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación: Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Se informa por Secretaría Intervención que se ha remitido el segundo trimestre del PMP y la morosidad del ejercicio 2023 y se ha remitido las Líneas Fundamentales 2024-2026.

Por Alcaldía se informa de la adhesión con Tragsa para el asesoramiento en materia de subvenciones de los Fondos Europeos, de igual manera informa que se ha tramitado la licencia con Telefónica para la instalación de la fibra óptica y que al afectar a Montes de Utilidad Pública del término de Villanueva de Carazo se les exige abono de los permisos correspondientes por parte de la Junta de Castilla y León.

El Alcalde in fine, informa que en relación a los daños observados en el tejado del lavadero por el evidente deterioro y mal estado de las tejas, obra de rehabilitación que llevaron a cabo Construcciones Palomero del Cerro, a los cuales les había provisto las tejas la mercantil Juamba, aunque las tejas provenían de otra empresa de Valencia, será necesario poner el hecho en manos de un abogado para dar solución al daño, para ello propone acudir al Servicio de Asesoramiento y Defensa en Juicio correspondiente a la Diputación Provincial de Burgos.





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

ASUNTOS PÚBLICOS.

Ref. CALENDARIO LABORAL AÑO 2024

Recibido su oficio de fecha 25 de septiembre de 2023, registro de entrada Nº 2023-E-RC-157 de 28 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 17/2023 de 21 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el 2024, por parte de esta Corporación Municipal de Villanueva de Carazo se proponen los siguientes días como fiestas locales para el calendario laboral 2024:

3 de febrero, sábado, Fiesta Patronal de San Blas.

3 de mayo, viernes, Fiesta Patronal de La Cruz.

De otro lado, por Alcaldía se propone realizar mejoras en la Casa Consistorial consistentes en sustituir la iluminaria poniendo placas de led, sustituir las ventanas, cambiar la estufa, cerrar la sala de Plenos y colocar armarios para custodia del archivo municipal.

Propone también remitir un escrito a la CHD sobre el requerimiento de limpieza de depuradora habiéndose ya realizado la misma el año pasado, de manera que se justifique que siendo un municipio de escasa población no deba ejecutarse la limpieza con carácter anual.

Solicita a Secretaría Intervención inicie dos expedientes administrativos; uno para modificar la Ordenanza Fiscal de Agua, en su cuota tributaria en los términos que establece los siguientes tramos: un mínimo sin consumo de 20€/m³, a lo que se suman los siguientes tramos: hasta 100 m³-0,20m³ y más de 101 m³-0,40m³, añadiendo el IVA correspondiente. El otro expediente para imponer y ordenar la Ordenanza Municipal de limpieza de solares y fincas rústicas anexadas a zona urbana, ambos para aprobar inicialmente en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

CUARTO.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 24 de abril de 2023 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

Órdenes de Pago

- Resolución Nº 5/23, de 31 de mayo, de aprobación y abono de facturas a María de Domingo, Bricopinares, Javier Nebreda, Atm y nóminas del mes de SI y de auxiliar administrativo.
- Resolución Nº 6/23, de 16 de junio, de aprobación y abono de facturas a María de Domingo, Fernando García y Saneamientos Gozalo.
- Resolución Nº 7/23, de 30 de junio, de aprobación y abono de nóminas del mes de SI y de auxiliar administrativo.
- Resolución Nº 8/23, de 31 de julio, de aprobación y abono de facturas a María de Domingo, Juno, Áridos Maeso, Munimática y nóminas del mes de SI y de auxiliar administrativo.
- Resolución Nº 9/23, de 30 de agosto, de aprobación y abono de facturas a María de Domingo, Fermiñan y nóminas del mes de SI y de auxiliar administrativo.
- Resolución Nº 10/23, de 29 de septiembre, de aprobación y abono de facturas a María de Domingo, Munimática y nóminas del mes de SI y de auxiliar administrativo.





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

Otras Materias

- Resolución Nº 11/23, de 16 de mayo, de baja en el padrón de Ángela** por cambio de residencia.
- Resolución Nº 12/23, de 24 de mayo, de adjudicación de fondo cohesión a Áridos Maeso para cunetas y alcantarillas.
- Resolución Nº 14/23, de 5 de junio, de convocatoria a Pleno.
- Resolución Nº 15/23, de 12 de junio, de convocatoria a sesión constitutiva.
- Resolución Nº 16/23, de 19 de junio, de convocatoria a Pleno.
- Resolución Nº 17/23, de 19 de junio, de nombramiento de teniente de alcalde.
- Resolución nº 18/23, de 4 de julio, de autorización a Fundación Patrimonio Natural Cyl señalización rutas BTI y acondicionamiento para uso público del parque natural sabinars Arlanza-La Yecla.
- Resolución Nº 19/23, de 10 de julio, de petición de cercados y abrevaderos 2023.
- Resolución Nº 20/23, de 11 de julio, de acometida de agua en c/ Cuesta a Elizabeth**.
- Resolución nº 21/23, de 26 de julio, de autorización a Asociación San Blas para concierto música Folk.
- Resolución Nº 22/23, de 7 de agosto, de liquidación de ICIO de declaración responsable de Alina** para limpieza solar en c/ San Pedro.
- Resolución Nº 23/23, de 10 de agosto, de liquidación de ICIO de declaración responsable de Lucinio** para retejado en c/ Mayor.
- Resolución Nº 24/23, de 22 de septiembre, de liquidación de ICIO de declaración responsable de Trinidad** para retejar y desescombrar en c/ San Pedro.
- Resolución Nº 25/23, de 26 de septiembre, de convocatoria a Pleno.
- Resolución Nº 26/23, de 27 de septiembre, de petición de Plan Anual de Aprovechamiento Forestal 2024.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

QUINTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los miembros del Pleno no se formula ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las once horas treinta y cinco minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. José Ramón Olalla Cámara.

Diligencia. - Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo el día 3 de octubre de 2023 ha quedado extendida en el Libro de Actas en tres folios con la siguiente numeración: 3138785, 3138786 y 3138787. En Villanueva de Carazo, a 20 de octubre de 2023. La Secretaria Interventora. D^a Sonia Ordóñez de Juana. Firma electrónica.

